

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Soria por la que se transcribe relacion de admitidos al concurso-oposicion para cubrir cuatro plazas vacantes de Conductores Oficiales de Oficio de segunda, en la plantilla de este servicio provincial, y se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.

Terminado el plazo de admision de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposicion para cubrir cuatro plazas vacantes de Conductores Oficiales de Oficio de segunda, en la plantilla de este servicio provincial, se publica a continuacion la relacion de los aspirantes admitidos:

1. Don Herminio Pérez Pérez.
2. Don Olegario Peña Garcia.
3. Don Ciro Sacristan Maqueda.
4. Don Valeriano Isidoro Romero Enciso.
5. Don Rosendo Miranda Hernandez.
6. Don Jerónimo Sanz Anton.
7. Don Doroteo Lapuente Marin.
8. Don Abilio Benito Carpintero.
9. Don Paulino Clemente.

Las pruebas de examen tendran lugar el día 24 de julio actual, a las once de la mañana, en el Laboratorio de esta Jefatura, sito en la carretera de Valladolid, donde deberan presentarse los aspirantes admitidos.

El Tribunal estara compuesto por el ilustrisimo señor Ingeniero Jefe de Obras Publicas, el señor Ingeniero encarnado del Servicio de Maquinaria y el Ayudante afectos al mismo servicio, que a la vez actuara de Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria, 5 de junio de 1962.—El Ingeniero jefe, Juan de la Torre.—3.368.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de junio de 1963 por la que se eleva a definitiva la lista general provisional de Maestros y Maestras aprobados en la oposicion u ingreso en el Magisterio Nacional convocada en 14 de noviembre de 1961 (aBoletín Oficial del Estado de 30).

Ilmo Sr.: Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista general provisional de Maestros y Maestras aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 1961 (aBoletín Oficial del Estado de 30), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Acceder a las reclamaciones presentadas por los siguientes Maestros y Maestras que ostentan en la lista de referencia el numero que se expresa, procediendo, en consecuencia, a las rectificaciones derivadas de las mismas:

Número 19.—Segundo apellido dice: Gonzalez; debe decir: Garcia.

Número 146.—Nombre dice: Antonio; debe decir: José.

Número 184.—Don Matias Gomez Sanchez, omitidos servicios interinos; debe decir: cero años un mes y cinco dias, no variando su numero en la lista.

Número 278.—Eloisa Nogales Camilleri, fecha de nacimiento dice: 20 de julio de 1940; debe decir: 20 de julio de 1942.

Número 378.—Doña Maria del Carmen Malvarez Lopez, fecha de nacimiento dice: 19 de marzo de 1940; debe decir: 19 de febrero de 1940.

Número 606.—Doña Maria Acella Fuentesebro de Diego, nombre dice: Maria Celia; debe decir: Maria Acella.

Número 837.—Doña Maria Victoria Suso Quintana, omitidos servicios interinos, debe decir: un año tres meses y diez dias, no variando su numero en la lista.

Número 864.—Doña Consuelo Latorre Tena, fecha de nacimiento dice: 27 de julio de 1936; debe decir: 27 de junio de 1936. Omitidos servicios interinos, debe decir: un año once meses y dieciséis dias, pasando al numero 860 bis y quedando anulado el 864, con el que figuraba en la lista general.

Número 1.214.—Doña Silvina Serrano Perez, se le rectifica el coeficiente con el que figura, ya que debe ser el 5.19047, por aparecer en la propuesta de aprobadas del Segundo Tribunal

de Córdoba con el número 21 y no con el 20 como por error se le asignó en la Orden de 22 de diciembre de 1962 (aBoletín Oficial del Estado de 15 de enero de 1963), que aprueba el expediente de la oposicion pasando, en consecuencia, al número 1.262 de la lista general, que ostenta la señora Chacon Cáceres, accediendo así a la reclamación formulada por esta Maestra.

Número 1.232.—Doña Celia Chacon Cáceres, porque en la propuesta de aprobadas del Segundo Tribunal de Córdoba, figura electivamente con el número 20 y no con el 21, como aparece en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1963, correspondiéndole el coeficiente 5.45000, pasando a ocupar el número 1.214 de la lista general que ostenta la señora Serrano Perez.

Número 1.434.—Apellidos dice: Herranz Herranz; debe decir: Herranz Herrera.

Número 1.745.—Don Luis Maestre Alvarez, omitidos interinos, debe decir: un año seis meses y siete dias, pasando al numero 1.743 bis, y quedando anulado el 1.745.

Número 1.794.—Doña Emerita Ramirez Gonzalez, omitidos servicios interinos, debe decir: Cinco años, ocho meses y veintiseis dias, pasando al numero 1.792 bis, quedando anulado el numero 1.794 con que figura en la lista general.

Número 1.870.—Nombre dice: Isabel; debe decir: Maria Isabel, Fecha de nacimiento dice: 15 de marzo de 1945; debe decir: 15 de marzo de 1940, pasando al numero 1.878 bis y quedando anulado el 1.879 que ostentaba.

Número 2.019.—Doña Tomasa Alvarez Morales, omitidos servicios interinos, debe decir: Dos años nueve meses y tres dias, pasando al numero 2.014 bis, quedando anulado el 2.019 que ostentaba.

Número 2.490.—Doña Regina Ochavita Piñeiro, Fecha de nacimiento dice: 7 de septiembre de 1937; debe decir: 7 de septiembre de 1936. Omitidos servicios interinos, debe decir: Tres años ocho meses y cinco dias, pasando al numero 2.488 bis y quedando anulado el 2.490 que ostentaba.

Número 2.966.—Segundo apellido dice: Berestain; debe decir: Beristain.

Número 2.965.—Apellidos dice: Carrillo Miquel; debe decir: Castillo Miquel.

Número 2.969.—Omitido debe decir: Francisco Alfonso Leon, provincia donde actuo: Santa Cruz de Tenerife; coeficiente: 2.30000; servicios interinos: Cero años cuatro meses y cero dias; fecha de nacimiento: 13 de febrero de 1943.

Número 2.988.—Doña Maria del Carmen Ruiz Garcia, omitida; debe decir: Doña Maria del Carmen Ruiz Garcia; provincia donde actuo: Cadix; coeficiente: 2.29571; fecha de nacimiento: 5 de octubre de 1935.

Número 2.226.—Nombre dice Miquel; debe decir: Miguel Angel.

Número 3.451.—Doña Elena Blasco Giménez, coeficiente asignado: 2.00000; debe decir: 2.22222, resultado de dividir 40 plazas que correspondio proveer para Maestras al Tribunal de Tarragona, donde oposito entre el número 18 que obtuvo la interesada, pasando, en consecuencia, al número 3.035 bis y quedando anulado el número 3.451 con que figuraba en la lista general.

Número 3.570.—Segundo apellido dice: de Pablo; debe decir: de Pablos.

Número 3.635.—Primer apellido dice: Martin; debe decir: Martinez.

Número 3.721.—Doña Francisca Corrales Ramirez, omitidos servicios interinos, debe decir: Cuatro años ocho meses y diez dias, pasando al numero 3.719 bis y quedando anulado el 3.721 con que figuraba en la lista general.

Número 3.786.—Doña Maria Josefa de Toro Rodriguez, Coeficiente asignado: 1.31578; debe decir: 1.76315, resultado de dividir 67 plazas que correspondio proveer al Segundo Tribunal de Almeria, donde oposito entre el número 32 que obtuvo, pasando al numero 3.304 bis y quedando anulado el 3.786 que ostentaba, accediendo así a la reclamación presentada por doña Isabel del Azula Molina, numero 3.782, no variando el coeficiente ni el número que en la lista ostenta esta opositora.

Número 4.137.—Doña Celia Nieto Arriaga, fecha nacimiento dice: 16 de octubre de 1931; debe decir: 7 de octubre de 1941.

Número 4.260.—Doña Maria Ribes Moragues, provincia donde realizo la oposicion dice: Zamora; debe decir: Malaga; coeficiente dice: 1.61532; debe decir: 1.61702.

Número 4.262.—Doña Raquel Melgo Brazado, provincia donde actuo dice: Malaga; debe decir: Zamora; coeficiente dice: 1.61702; debe decir: 1.61532.

Número 4.446.—Nombre dice: Elisa; debe decir: Elias.

Número 4.480.—Doña Maria Luisa del Perpetuo Socorro San Severiano Cajide, provincia donde actuo dice: Sevilla; debe decir: Santiago.

Número 4.487.—Nombre dice: Doña Francisco Sanchez Benito; debe decir: Doña Francisca Sanchez Benito.

Número 4.488.—Doña Mercedes Olmos Gonzalez; fecha de nacimiento dice: 3 de abril de 1939; debe decir: 3 de abril de 1929.

Número 4.931.—Don José Antonio Chico Arvia, Omitido, debe decir: Don José Antonio Chico Arvia; provincia donde actuo: Madrid; coeficiente: 1.38655; fecha de nacimiento: 20 de julio de 1936.

Número 5.041.—Doña Dolores Maria del Carmen Romero

Calleja, fecha de nacimiento dice: 25 de marzo de 1926; debe decir: 25 de marzo de 1936.

Número 5.076.—Nombre dice: Maria de los Angeles Pisu Salvat; debe decir: Maria de los Angeles Clifre Salvat.

Número 5.093.—Don Antonio Benitez Fernandez. Omitidos servicios interinos, debe decir: Dos años dos meses y veintisiete días, pasando al número 5.068 bis, quedando anulado el 5.093 con que figura en la lista general.

Número 5.120.—Doña Margarita Canal Soler, se le rectificó el coeficiente 1.34385 por no ser el que le corresponde, asignándole 1.34235, resultado de dividir las 47 plazas que correspondió proveer en Maestras al Tribunal de Gerona por el 35 que obtuvo la interesada, pasando al número 5.127 bis, quedando anulado el 5.120 con que figura en la lista general.

Número 5.205.—Omitido. Debe decir: Don Feliciano Bravo Guijosa; provincia donde actuó: Guadalajara; coeficiente: 1.32352; fecha nacimiento: 2 de febrero de 1941.

Número 5.566.—Omitido. Debe decir: Doña Pilar Lois León; provincia donde actuó: Santiago; coeficiente: 1.23529; fecha de nacimiento: 31 de agosto de 1941.

Número 5.589.—Don Francisco Paya Nicoláu; página 1083, dice, número 5.589; debe decir: 589, correspondiente al interesado.

Número 5.757.—Don José Rafael de Reina Martínez, omitidos servicios interinos; debe decir: Cinco años un mes y veintiocho días, pasando al número 5.755 bis y quedando anulado el 5.757 con que figura en la lista general.

Número 5.979.—Omitido. Debe decir: Doña Amalia Rodríguez Cadenas; provincia donde actuó: León; coeficiente: 1.14473; fecha nacimiento: 8 de septiembre de 1936.

Número 6.256.—Omitido. Debe decir: Doña Maria Eufemia Gallego Rodríguez, provincia donde actuó: León; coeficiente: 1.09090; fecha de nacimiento: 3 de diciembre de 1940.

Número 6.355.—Don Juan Martínez Navarrete. Omitidos servicios interinos; debe decir: Cinco años once meses y un día, no variando su número en la lista general.

Número 6.381.—Doña Rosario Moraga Celorric, omitidos servicios interinos; debe decir: Cero años siete meses y dos días, que son los que acredita en su hoja de servicios, no variando su número en la lista general.

Número 6.467.—Segundo apellido dice: Fernández; debe decir: Hernández.

Número 6.532.—Don Julio Lanza Crespo. Omitidos servicios interinos; debe decir: Cero años nueve meses y veintidós días, pasando al 6.530 bis, quedando anulado el 6.532 con que figura en la lista general.

Número 6.630.—Segundo apellido dice: Jovar; debe decir: Tovar; omitidos servicios interinos; debe decir: Siete años nueve meses y catorce días, no variando su número en la lista general.

Número 6.783.—Nombre dice: Pedro Ortiategui Rey; debe decir: Pedro Rey Ostategui.

Segundo.—Desestimar las reclamaciones presentadas por los siguientes Maestros y Maestras, por las causas que se indican:

Número 133.—Doña Maria de los Remedios Sierra Batalla. Porque el coeficiente con que figura la opositora contra la que reclama es el que le corresponde, ya que de conformidad con el artículo 34 del Estatuto del Magisterio la lista se forma ordenando de mayor a menor los cocientes que resultan de dividir el número de plazas que correspondía proveer al Tribunal —74 en este caso— por el obtenido por el opositor, el número 2, y no se forma por la puntuación de los opositores según interesa la reclamante.

Número 160.—Don Rafael Julio Vicente Vicente, porque el coeficiente con el que figura la opositora contra la que reclama es el que le corresponde, ya que de conformidad con el artículo 34 del Estatuto del Magisterio la lista se forma ordenando de mayor a menor los cocientes que resultan al dividir el número de plazas de cada sexo que correspondía proveer al Tribunal por el obtenido por el opositor, y no se forma por la puntuación de los opositores según interesa el señor Vicente Vicente.

Número 231.—Doña Asunción Emilia Zori Almansa, porque el coeficiente con que figura es el que le corresponde, ya que el número de plazas de Maestras a las que únicamente podía opositar la interesada y por tanto a proveer por el Tribunal número 5 de Madrid fué de 23, coeficiente que ostenta en la lista general al haber obtenido el número 1 de Maestras de dicho Tribunal.

Número 541.—Doña Rosa María Vela Gómez, porque el coeficiente con que figura es el que le corresponde, ya que el número de plazas de Maestras a las que únicamente podía opositar la interesada y, por tanto, a proveer por el Tribunal número 5 de Madrid fué de 23, conforme queda determinado en la reclamación de la opositora número 231, análoga a la de la interesada y perteneciente al mismo Tribunal.

Número 615.—Don José Joaquín Macía Llorente, porque no empatan los coeficientes, y los servicios interinos solamente se consignan en este caso.

Número 625.—Doña Rosa Tomasa Solsona, porque el coeficiente con que figura es el que le corresponde, ya que el número de plazas de Maestras a las que únicamente podía opositar la interesada y por tanto a proveer por el Tribunal número 1 de Barcelona fué de 10, ostentado en la lista general

dicho coeficiente al haber obtenido el número 1 del citado Tribunal.

Número 1.150.—Doña Maria de Africa Torán Carcedo, porque el coeficiente con que figura es el que le corresponde, resultado de dividir el número de plazas asignadas al Tribunal número 5 de Madrid y únicas a las que podía optar dicha Maestra, conforme queda determinado en las reclamaciones análogas a la de la reclamante por opositoras del mismo Tribunal número 231 y 541 de la lista general.

Número 1.208.—Doña Antonia Sánchez Naranjo, porque el coeficiente con que figura es el que le corresponde, ya que el número de plazas de Maestras, únicas a las que podía optar la interesada, asignado al primer Tribunal de Málaga fueron 11, ostentando en la lista general el coeficiente de 5.50000, resultado de dividir las 11 plazas entre el número 2 que obtuvo en dicho Tribunal.

Número 1.314.—Doña Maria Valls Torruella, porque el coeficiente con que figura es el que le corresponde, ya que el número de plazas de Maestras a las que únicamente podía opositar la interesada, y por tanto a proveer por el Tribunal de Barcelona, fué de diez, ostentando en la lista general el coeficiente de 5.00000, resultado de dividir las diez plazas entre el número 2 que obtuvo en dicho Tribunal.

Número 1.597.—Doña Custodia Guevara Requena, porque no empató y los servicios interinos sólo se consignan en este caso.

Número 1.888.—Doña Martina Gallego Martín, porque no empató su coeficiente y los servicios interinos solamente se consignan en este caso.

Número 1.950.—Doña Maria del Carmen Ortiz Arroyo, porque la lista se forma de mayor a menor por los cocientes que resultan de dividir el número de plazas de cada sexo que corresponde proveer al Tribunal por el obtenido por el opositor y no se forma por la puntuación de los opositores, según interesa la reclamante.

Número 2.016.—Doña Sabina Ventura Serrano Rincón, porque el coeficiente asignado es el que le corresponde, ya que las plazas de Maestras a las que únicamente puede opositar la interesada y asignadas para su provisión al primer Tribunal de Barcelona fué de diez, ostentando en la lista general el número pertinente.

Número 2.089.—Don Marcelino Elvira Díaz, porque los servicios interinos que reclama son posteriores al 9 de enero de 1962, fecha hasta la que se acreditaban.

Número 2.288.—Doña Gabriela Fole Nieto, porque no empató el coeficiente y los servicios interinos sólo se consignan en este caso.

Número 2.605.—Don Jesús López-Solozano Arquero, porque el desempate a que se refiere el interesado por años de servicios interinos es de la lista general, pero no de la propuesta de aprobados, donde los Tribunales siguen por norma general el de desempatar por la mayor edad tal y como lo realizó el primer Tribunal de Madrid.

Número 2.793.—Doña Maria de los Angeles Castro Vera, porque no empató el coeficiente y los servicios interinos sólo se consignan en este caso.

Número 3.440.—Doña Montserrat Tarrés Tropel, porque el coeficiente con el que figura es el que le corresponde, ya que el número de plazas asignadas al Tribunal número 1 de Barcelona fueron diez, únicas a las que podía opositar la interesada, figurando por tanto en la lista general con el número pertinente.

Número 3.918.—Doña Maria del Sagrario Gutiérrez Isabel, porque los servicios interinos que reclama no los acredita con la correspondiente hoja de servicios.

Número 4.130.—Doña Catalina Serra Planells, porque el coeficiente con que figura es el que le corresponde, ya que el número de plazas de Maestras a las que únicamente podía opositar la interesada, asignadas al Tribunal número 1 de Barcelona fueron diez, figurando por tanto en la lista general con el número pertinente.

Número 4.285.—Don Santiago Molina García, porque no empató el coeficiente y los servicios interinos sólo se consignan en ese caso.

Número 4.759.—Don Fulgencio Delgado Anaya, porque los servicios interinos que reclama son posteriores al 9 de enero de 1962, fecha hasta la que se acreditaban.

Número 4.821.—Doña Maria de los Angeles Bonet Gamborino, porque los servicios interinos que reclama son posteriores a la fecha de 9 de enero de 1962, en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, por lo que no puede tenerse en cuenta.

Número 4.849.—Doña Elisa Trives Jordá, porque el coeficiente no empató y los servicios interinos sólo se consignan en dicho caso.

Número 5.081.—Don Antonio Martínez Heredero, porque los servicios interinos sólo se consignan en caso de empate y el coeficiente asignado al interesado no empató con ningún otro.

Número 5.905.—Don José Luis de las Heras Ruiz, porque el coeficiente no empató y los servicios interinos sólo se consignan en este caso.

Número 6.547.—Doña Amelia Santomé Lalín, porque la lista se forma con arreglo a los cocientes que resultan de la división entre el número de plazas que corresponde proveer a cada Tribunal por el obtenido por el opositor y no por la puntuación como manifiesta la interesada.

Número 6.761.—Doña Gloria Sans Abad, porque el número de orden de la lista se obtiene por el resultado de dividir el

de plazas a proveer por el Tribunal por el alcanzado por cada opositor y no por la puntuación de éstos.

Tercero.—Elevar a definitiva, con las rectificaciones que anteceden, la lista general provisional de Maestros y Maestras aprobados en la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, convocada Orden de 14 de noviembre de 1961 y publicada la referida lista por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de marzo de 1963 («Boletines Oficiales del Departamento» de 15 y 18 de abril siguiente).

Cuarto.—Por esta Orden queda azotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieren a la colocación de la lista y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación oficial de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de junio de 1963 por la que se convocan oposiciones de Médicos auxiliares escolares y Sanitarias del Cuerpo Médico-Escolar.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo Médico-Escolar, cuya provisión corresponde al turno de concurso-oposición, conforme a los reclutamientos de 7 de junio de 1933 y 18 de diciembre de 1934, con las modificaciones de los Ordenes ministeriales de 14 de agosto de 1936 y 18 de diciembre de 1938, y teniendo en cuenta el Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprobó el Reglamento General de Oposiciones y Concursos.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se anuncian para su provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, las siguientes plazas del Cuerpo Médico-Escolar.

Cuatro de Inspectores Médicos auxiliares en Barcelona, una en Zaragoza y una en Las Palmas (Canarias), todas con el sueldo de gratificación de 13.200 pesetas.

Cuatro de Sanitarias en Barcelona, una en Valencia, una en Sevilla, una en Murcia y una en Oviedo, cada una con el sueldo de la gratificación anual de 9.600 pesetas.

2.º Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», o en los Centros y Dependencias señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las referidas a Inspectores Médicos auxiliares, los solicitantes declararán que reúnen, dentro del anterior plazo, todas y cada una de las condiciones siguientes, necesarias para ser admitidos:

- Ser español.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser adicto al Movimiento Nacional y, en su caso, estar favorablemente depurado si pertenece o ha pertenecido a organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- Ser Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

Se especificará el turno en que se incluye, conforme a la Ley de 17 de julio de 1947, que reserva el 20 por 100 de las plazas a ex combatientes, ex cautivos y demás categorías, siempre que no hubiesen obtenido plazas por este turno en las condiciones legales.

Con la instancia se presentarán forzosamente los justificantes de haber abonado setenta y cinco pesetas a la Habilitación de este Ministerio como derechos de oposición, y sesenta pesetas a la Caja Única por formación de expediente.

También presentarán los documentos que acrediten los méritos que se mencionan en el artículo cuarto.

3.º En las instancias a plazas de Sanitarias, las solicitantes declararán reunir todas y cada una de las siguientes condiciones, necesarias para ser admitidas:

- Ser española.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico o enfermedad contagiosa.
- Tener realizado el Servicio Social de la mujer o estar exenta.

5.º Ser adicta al Movimiento Nacional y, en su caso, estar depurada favorablemente por pertenecer o haber pertenecido a organismos del Estado, Provincia o Municipio.

6.º Tener título o certificado de aprobación de estudios de Enfermera.

Con la instancia se presentará forzosamente los justificantes de haber abonado cincuenta pesetas a la Habilitación de este Ministerio como derechos de oposición, y cuarenta pesetas a la Caja Única por formación de expediente.

También se presentarán los documentos que acrediten los méritos que se mencionan en el artículo quinto.

4.º Los opositores a plazas de Inspectores Médicos auxiliares podrán alegar en la instancia los siguientes méritos:

a) Haber desempeñado los cargos citados con carácter interino o gratuito, pero con nombramiento oficial, acreditando su eficacia por el informe del Inspector-Jefe de su residencia o del Cuerpo.

b) Tener aprobados los estudios de Licenciado en Pedagogía, o Profesor Normal, procedente de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

c) Estar en posesión del título de Médico Puericultor o de Maestro de Primera Enseñanza.

d) Haber aprobado los cursos de Higiene Escolar, organizados por la Escuela Nacional de Sanidad o por el Cuerpo Médico Escolar del Estado.

e) Haber efectuado publicaciones o redactado Memorias o trabajos científicos, todos originales, y de modo preferente, los que se refieran a especialidades de la infancia o la higiene escolar.

f) Poseer cualquier otro título o cargo relacionado con la Medicina Escolar.

5.º Las opositoras a plazas de Sanitarias podrán alegar en la instancia los méritos siguientes:

a) Haber desempeñado el cargo de Sanitaria escolar, interina o gratuita, con nombramiento oficial, acreditándose su eficacia por el informe del Inspector-Jefe de su residencia o del Cuerpo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller o Maestra de Primera enseñanza o haber prestado servicio por tiempo no inferior a cinco años en dispensarios, clínicas u otros organismos, todos de carácter oficial, preferentemente dedicados al cuidado, asistencia y tratamiento de la infancia.

c) Haber redactado trabajos científicos originales, si el Tribunal los juzga merecedores de puntuación, y de modo preferente, los que se refieren a especialidades de la infancia o de la higiene escolar.

6.º Los opositores a plazas de Inspectores Médicos auxiliares propuestos al terminar los ejercicios por el Tribunal calificador presentarán en el Registro General, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la inserción de la propuesta en el tablón de anuncios, los documentos que acrediten las condiciones requeridas en el artículo segundo, y que serán:

Certificado de nacimiento, legalizado para los nacidos fuera de Madrid.

Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por las autoridades o Jefaturas Provinciales de F. E. T. y de las J. O. N. S., y de su depuración si se trata de funcionario público que no se encuentre en activo.

(No precisarán ninguno de los certificados anteriores los funcionarios públicos en activo, pero estarán obligados a presentar certificación del Ministerio u Organismo a que pertenezcan, en el que consten estas circunstancias, si se exigieran para su nombramiento.)

Título o certificado de aprobación de estudios de Doctor o Licenciado en Medicina o Cirugía, si bien habrá de presentar forzosamente el título para tomar posesión, con pérdida de derechos en caso contrario.

Certificación, en su caso, de la condición correspondiente al turno de la Ley de 17 de julio de 1947.

7.º Las opositoras a plazas de Sanitarias propuestas al terminar los ejercicios por el Tribunal calificador presentarán en el mismo plazo y lugar mencionados en el artículo anterior los certificados correspondientes de nacimiento—legalizado para la nacida fuera de Madrid—, Penados y Rebeldes y adhesión al Movimiento, y de su depuración, de ser funcionario público que no se encuentre en activo, y además certificación médica de no padecer defecto físico o enfermedad contagiosa y certificado de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o su exención legal.

(Todas las anteriores certificaciones serán constituidas para las funcionarias públicas en activo, por una certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, en la que se acrediten estas circunstancias, si se exigieran para su nombramiento.)

Además habrán de presentar, en igual plazo, el título de Enfermera o certificado de aprobación de estudios, si bien el primero se exigirá para su posesión, perdiendo, de no presentarlos, los derechos adquiridos.

8.º Quienes no presentasen dentro del plazo los documentos exigidos en los dos artículos anteriores, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, aparte de responsabilidad en que hayan incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

9.º El Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios será el mismo para todas las plazas convocadas, y estará constituido por el Inspector-Jefe del Cuerpo Médico, o quien le sustituya legalmente, que actuará de Presidente, y por cuatro Vocales, de los cuales dos serán Inspectores Médicos Escolares o Auxiliares, y los otros representarán a la Delegación Nacional de Sanidad de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y a la Escuela Nacional de Sanidad, actuando de Secretario el Inspector Médico de mayor número escalafonal. Se designarán por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria.